

RESOLUCION N° **0743**

NEUQUEN, 16 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE-7000709-A-2012, la Ordenanza N° 11430, y;

CONSIDERANDO:


Que por Ordenanza N° 11430 se estableció -entre otras cuestiones- el listado de beneficiarios para el loteo a desarrollarse en la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por parte de la Cooperativa de Vivienda de Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada;

Que el Sr. Arriagada Mauro Alejandro, DNI N° 27.686.438 y la Sra. Riquelme Malvina Araceli DNI N° 29.429.625, figuran en el listado de beneficiarios incluidos en el anexo III de la Ordenanza N° 11430, siendo beneficiarios -adjudicatarios del Lote 1 Manzana O, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2618-0000 de la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que a efectos de dar continuidad al tramite y dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 11430, se notificó fehacientemente a los Sres. Arriagada y Riquelme en el domicilio denunciado para que adjunten a las actuaciones administrativas la documentación requerida suscribiendo el Acta de Reconocimiento de deuda y garantía de la misma conforme al procedimiento previsto para el sector específico;

Que a pesar de haber sido notificados en fecha 01/07/2014, conforme consta en notificación que se encuentra glosada a fs. 19, los Sres. Arriagada y Riquelme jamas se presentaron ante el órgano municipal de aplicación demostrando con ello el total desinterés en continuar los tramites de adjudicación a su favor;

Que ante situaciones de esta naturaleza, el desinterés manifiesto y las omisiones por parte del Sr. Arriagada y de la Sra. Riquelme, que contrarían lo establecido por la Ordenanza N° 11430 y el espíritu de la Ordenanza N° 2080/84, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, queda en claro que debe declararse la caducidad de las actuaciones obrantes en el expediente de marras y de



todos los derechos y acciones que les pudieran corresponder con relación al Lote 1 de la Manzana O, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2618-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad N° 467-16 quienes sugieren se efectúen modificaciones;

Que realizadas las modificaciones sugeridas, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que dictaminen -obre la viabilidad técnico-jurídico, quienes mediante dictamen de legalidad N° 508-16 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Arriagada Mauro Alejandro, DNI N° 27.686.438 y a la Sra. Riquelme Malvina Araceli DNI N° 29.429.625, con relación al Lote 1 de la Manzana O, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2618-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del Lote 1 de la Manzana O, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2618-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana , a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

(Handwritten signature)
Dr. HIPOLITO A. MUÑOZ
Director Municipal de Registro y Catastro
Municipalidad de Neuquén
De Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2111
Fecha ..30.. / ..12.. / 2016